



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 10 de octubre de 2023.**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Ejecutante</b>	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
<b>Ejecutada</b>	Servicios Aéreos Especiales de Colombia Saecol S.A.
<b>Radicado</b>	2010-310
<b>Auto de sustanciación</b>	1294
<b>Asunto</b>	Ordena oficiar y liquida costas

Visto el escrito allegado vía correo electrónico por el apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita se oficie a TransUnion para que informe qué productos financieros posee el ejecutado en las distintas entidades del sistema financiero, se accede a dicha petición. Líbrese oficio para el cumplimiento de esta decisión, advirtiéndole la obligatoriedad de acatar esta decisión judicial, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 44 del código General del Proceso. Para emitir la respuesta se concede un término de veinte días.

De otro lado, y revisadas las actuaciones adelantadas dentro del proceso, encuentra el despacho que no se ha efectuado la liquidación de costas, en consecuencia, procédase por secretaria del despacho de conformidad.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 163 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 11 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 10 de octubre de 2023.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., y a cargo de Servicios Aéreos Especiales de Colombia Saecol S.A., así:

Agencias en derecho	\$ 2.300.000
Guía correo envío notificación pág. 76	\$ 10.000
Edicto emplazatorio pág. 86	\$ 91.600
Guía correo envío notificación curador pág. 98	\$ 10.000
Guía correo envío notificación curador pág. 102	\$ 10.000
Guía correo envío notificación curador pág. 107	\$ 10.000
Gastos curadora pág. 140	\$ 250.000
Total costas procesales:	\$ 2.681.600

**William Fernando Cadavid Carmona.  
Secretario**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 10 de octubre de 2023.**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Ejecutante</b>	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
<b>Ejecutada</b>	Servicios Aéreos Especiales de Colombia Saecol S.A.
<b>Radicado</b>	2010-310
<b>Auto interlocutorio</b>	919
<b>Asunto</b>	Aprueba liquidación de costas

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso, CGP.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 163 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 11 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario